

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 29 de octubre de 2009 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Finanzgericht Düsseldorf — Alemania) — Dinter GmbH/Hauptzollamt Düsseldorf (C-522/07), Europol Frost-Food GmbH/Hauptzollamt Krefeld (C-65/08)

(Asuntos acumulados C-522/07 y C-65/08) ⁽¹⁾

[Arancel Aduanero Común — Reglamento (CEE) n° 2658/87 — Nomenclatura Combinada — Clasificación arancelaria — Validez — Nota complementaria — Zumo concentrado de manzana]

(2009/C 312/02)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Düsseldorf

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Dinter GmbH (C-522/07), Europol Frost-Food GmbH (C-65/08)

Demandada: Hauptzollamt Düsseldorf (C-522/07), Hauptzollamt Krefeld (C-65/08)

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Finanzgericht Düsseldorf — Interpretación y validez de la nota complementaria 5, letra b), del Capítulo 20 del anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256, p. 1), en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 1810/2004 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2004 (DO L 327, p. 1) — Concentrado de jugo de manzana con un valor Brix de 66,8, sin azúcar añadido — Clasificación de este producto en la subpartida arancelaria 2009 7999 (jugo de manzana sin azúcar añadido) o en la subpartida 2106 9098 (las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte) — Límites de las facultades concedidas a la Comisión por el artículo 9 del Reglamento (CEE)

n° 2658/87 del Consejo para precisar el contenido de las partidas arancelarias.

Fallo

La nota complementaria 5, letra b), del capítulo 20 del anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la Nomenclatura Arancelaria y Estadística y al Arancel Aduanero Común, resultante de los Reglamentos (CE) n° 1776/2001 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2001, (CE) n° 2031/2001 de la Comisión, de 6 de agosto de 2001, y (CE) n° 1810/2004 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2004, por los que se modifica el anexo I del Reglamento n° 2658/87, es inválida en la medida en que excluye de la partida 2009 los zumos de manzana naturales concentrados.

⁽¹⁾ DO C 37, de 9.2.2008.

DO C 107, de 26.4.2008.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 29 de octubre de 2009 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Federal de Alemania

(Asunto C-536/07) ⁽¹⁾

[Incumplimiento de Estado — Contratos públicos de obras — Directiva 93/37/CEE — Contrato entre un ente público y una empresa privada relativo al arrendamiento, por la primera, de pabellones feriales que ha de construir la segunda — Retribución de la empresa privada mediante el pago de una renta mensual durante 30 años]

(2009/C 312/03)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: D. Kukovec y R. Sauer, agentes)

Demandada: República Federal de Alemania (representantes: M. Lumma y J. Möller, agentes, H.-J. Prieß, Rechtsanwalt)